



RESOLUCION DIRECTORAL N°222-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 18 de marzo del 2024.

Visto: Informe Técnico N°040-2024-GRLL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE/RR.HH. (13/03/24), emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Sánchez Carrión, en la cual solicita la AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES para la Bonificación Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS) en el presente Ejercicio Presupuestal Del Año Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Legislativo 1153**, se regula la **Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado**, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el **Ministerio de Salud**, a través de la Escuela Nacional de Salud Pública, en el marco de la **Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA**, ha realizado actividades académicas conducentes a viabilizar el otorgamiento de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud, la misma se encuentra dentro de los alcances de los dispositivos legales que determinan los perfiles para percibirla;

Que, tiene como parte de su estructura la valoración priorizada por atención primaria de salud y para su otorgamiento el personal de la salud debe cumplir con el perfil determinado el cual debe estar vinculado a la salud familiar y comunitaria; igualmente para percibir la valorización priorizada por atención especializada, el profesional de la salud debe cumplir con el perfil establecido, siendo en ambos casos contributivos en la mejora de la calidad de la atención en beneficio de la población;

Que, la **Ley del Servicio Civil N°30057**, en el extremo de la Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) de su artículo 16°, tiene por finalidad capacitar a los servidores en curso y otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, el **Decreto Supremo N°030-2021-SA**, aprueba los perfiles para la percepción valorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales, para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud, confíe a lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, el y personal de la salud debe cumplir adicionalmente con el siguiente perfil:

1.1 Profesionales de la salud:

- Título Profesional Universitario de las ciencias en ciencias de la salud.
- Habilitado por el Colegio Profesional respectivo.
- No estar ocupando cargo de directivo por designación o de confianza con plaza orgánica.
- No percibir la Bonificación por Puesto Especializado o de dedicación exclusiva en Servicios de Salud Pública o la Bonificación por puesto en servicio de Salud Pública, contempladas en los literales c) y e) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, respectivamente.

1.2 Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud:

- Ocupar un puesto en un establecimiento de salud del I nivel de atención categoría 1-1 al I-4, destinada a realizar intervenciones en salud o acciones estratégicas sanitarias de atención primaria de salud a las familias y comunidades, que disponga la Unidad Ejecutora.
- No estar ocupando cargo de directivo por designación o de confianza con plaza orgánica

Que, el personal de la salud debe desarrollar intervenciones de Atención Primaria de Salud, vinculadas a las estrategias sanitarias de acuerdo con el modelo establecido por el Ministerio de Salud, las cuales comprenden actividades intramurales y extramurales que son complementarias;

Que, el **responsable del establecimiento de salud** o quién haga sus veces, elaborará o dispondrá se elabore el reporte mensual de las intervenciones de atención primaria de salud, realizadas por el personal de la salud, y lo remitirá con el refrendo correspondiente al jefe de la Unidad Ejecutora o quién haga sus veces en las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, quien emitirá la conformidad del cumplimiento de las intervenciones;



lineamientos para el adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el Marco del Decreto Legislativo N°1153 y normas conexas";

Que, mediante **Decreto Supremo N°006-2018-EF**, de fecha 16 de enero del 2018, Aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Organismos Públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 1° del **Decreto Supremo N°302-2014-EF**, señala, "modifíquese los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N°223-2013-EF, correspondiente a la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y la Valorización Priorizada por Atención Especializada aprobada por el citado Decreto Supremo de acuerdo al siguiente detalle: "(...) 2.- Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud-Mensual;

Personal de la Salud	S/.
Médico Cirujano	1, 270.00
Enfermero (a), Obstetra, Otros	730.00
Personal de la salud Técnico y Auxiliar Asistencial	410.00

Que, en atención de los documentales de autos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que **AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES para la Bonificación Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS)**, en el presente Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2024; al cumplir con la sustentación de los requisitos exigidos por los servidores consignados en relación nominal, de la Red integrada de salud de Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Marco del empleo Público, Ley N°28175, Ley N°31953, Ley del Presupuesto del año fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1153, Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N°030-2021-SA, Decreto Supremo N°006-2018-EF, Decreto Supremo N°302-2014-EF, Decreto Supremo N°223-2013-EF, R. M. N°977-2017/MINSA, Ley N°27444, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°00677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR y APROBAR la Relación Nominal de la Programación Y Ejecución De Actividades de la Bonificación Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS), en el presente ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2024;** de los servidores de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO
1	CASTRO NEGREIROS YESABELLA BRIGITTE	MEDICO	PUESTO DE SALUD MARCABALITO	MARZO-DICIEMBRE
2	LOPEZ OSORIO CARMEN AGUSTINA	MEDICO	PUESTO DE SALUD SANAGORAN	MARZO-DICIEMBRE
3	ALVAREZ MONTES KARIN JANET	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD COCHABAMBA	MARZO-DICIEMBRE
4	CUSTODIO ACOSTA ANA MARIBEL	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD PUENTE PIEDRA	MARZO-DICIEMBRE
5	DIAZ MORENO INDIRA GHANDI FERRER BELTRAN	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD MARCABALITO	MARZO-DICIEMBRE
6	MILAGRITOS JESUS FLORES ESQUEN YULISSA	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD SARTIMBAMBA	MARZO-DICIEMBRE
7	YAHÁIRA	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD SANAGORAN	MARZO-DICIEMBRE
8	NEGREIROS PAREDES RENE EUGENIA	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD MARCABALITO	MARZO-DICIEMBRE
9	PASTOR GARCIA KELIN JESSICA	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD OROGOLDAY	MARZO-DICIEMBRE
10	PINGO PURIZAGA JUAN CARLOS	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD LLUCHUBAMBA	MARZO-DICIEMBRE
11	QUINTANA BAILON JUSTO FRANCISCO	OBSTETRA	PUESTO SALUD NARANJOPAMPA	MARZO-DICIEMBRE
12	RODRIGUEZ GARCIA MARIA LEONILA	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD CHUGAY	MARZO-DICIEMBRE
13	SIGUENZA MARTINEZ FATIMA MARIVEL	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD CURGOS	MARZO-DICIEMBRE
14	VALDERRAMA CRUZ SUSY ROCIO	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD EL PALLAR	MARZO-DICIEMBRE
15	VERGARA GONZALEZ JOBITA NANCY	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD CORRAL GRANDE	MARZO-DICIEMBRE

16	VIGO PINEDO MARTHA CECILIA	OBSTETRA	PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO	MARZO-DICIEMBRE
17	ARANDA ARAUJO LISSETH VARCELEY	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD CURGOS	MARZO-DICIEMBRE
18	CALDERON RONCAL DEYSI ROSMERY	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD MARCABALITO	MARZO-DICIEMBRE
19	CASTILLO RODRIGUEZ TOMAS GENARO	ENFERMERO	PUESTO DE SALUD SHITA	MARZO-DICIEMBRE
20	JARA PAREDES CARMEN ROSA	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD MARCABALITO	MARZO-DICIEMBRE
21	JUAREZ VILCHEZ VIVIANA CELESTE	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD SARTIMBAMBA	MARZO-DICIEMBRE
22	LULIMACHE DIAZ MIRIA	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD ARICAPAMPA	MARZO-DICIEMBRE
23	NONTOL RUBIO MIGUEL ANGEL	ENFERMERA	PUESTO CHOQUIZONGUILLO	MARZO-DICIEMBRE
24	SANCHEZ CALDERON ANA MELBA	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD MUNMALCA	MARZO-DICIEMBRE
25	SIFUENTES FLORES ROSMERY	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD VENTANAS	MARZO-DICIEMBRE
26	VERA QUISPE JULIANA	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD CURGOS	MARZO-DICIEMBRE
27	ACOSTA CARBAJAL IRMA	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD SHITA	MARZO-DICIEMBRE
28	ARANDA OTINIANO JUANA	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD AGOCAS	MARZO-DICIEMBRE
29	CAMPOS RUIZ MIRIAN SILVIA	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD CHUGAY	MARZO-DICIEMBRE
30	POLO MORALES SANTOS	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD PUENTE PIEDRA	MARZO-DICIEMBRE
31	RODRIGUEZ AVILA ANGEL JESUS	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD VENTANAS	MARZO-DICIEMBRE
32	ROMERO AMADOR FELIPE LEONIDAS	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD EL PALLAR	MARZO-DICIEMBRE
33	ROMERO ROMERO ROSA LIDIA	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SANAGORAN	MARZO-DICIEMBRE
34	VARGAS CASTILLO ROBERTO CARLOS	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD HUALASGOSDAY	MARZO-DICIEMBRE
35	VASQUEZ GARCIA JANET MARLENI	TECNICO EN ENFERMERIA	PUESTO DE SALUD CURGOS	MARZO-DICIEMBRE
36	DE LA CRUZ BALTAZAR LILI	TECNICO EN LABORATORIO	PUESTO DE SALUD SARTIMBAMBA	MARZO-DICIEMBRE

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos actualice los datos de los servidores en el INFHORUS.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AWSS/OCM.
C c. Archivo



RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fedatario

Reg. N° 266 Fecha 03 ABR 2024